

Se a propalado por los demas Residoxes y lo
Animamiento a dicha Ciudad y Loxca que
dital caso se verificase en ningún modo podria
ni se le permitira lo efectuar, aun concedien
dole teng a la misma idemica facultades que
el nombrado Subnicipal, y que para evi
tar la alteracion y escandalos que son te
mible, parece muy combeniente el que
se declare por el Consejo lo que en el tal par
ticular proceder y con responde, y que por los
motivos expuestos, ya en lo principal se
enebedimento, es el que se declara a lo que
concluire solicitando, por tanto = A V. A. Su
plico que con reflexion a lo que llevo referen
tado, y a fin de precaver qual quier a
origen que pertuene en la paz y buena
armonia en elos Indivisus del Exmo

